

IRAURGI LANTZEN, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas para el martes día 22 de julio de 2003, a las diecinueve horas, en el Salón de Actos del Edificio del Antiguo Concejo de Azeitia, en primera convocatoria y, en segunda convocatoria, si procede, para el 23 de julio de 2003 a la misma hora y lugar con el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación de los miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Ruegos y preguntas.

Tercero.—Aprobación del acta o, en su caso, nombramiento de interventores.

Azkoitia, 1 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, José M.^a Bastida Arrieta.—33.757.

IZAR CONSTRUCCIONES NAVALES, S. A.

Reducción de Capital Social

La Junta General de Accionistas de la Sociedad, celebrada con carácter Universal el 19 de junio de 2003, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1.º Reducir el Capital Social en 237.513.703,51 euros, para compensar pérdidas en igual cuantía, mediante la amortización de 39.519.751 acciones de 6,01 euros, de valor nominal cada una, números 99.589.683 al 139.109.443, ambos inclusive, consintiendo el único accionista Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), su amortización.

2.º Modificar los artículos 5.º y 6.º de los Estatutos Sociales relativos al Capital Social y acciones, que ha pasado a ser de 598.534.048,92 euros y está totalmente suscrito y desembolsado, integrado por 99.589.692 títulos nominativos de 6,01 euros de valor nominal cada uno, números 1 al 99.589.692.

Madrid, 23 de junio de 2003.—El Secretario del Consejo de Administración.—33.046.

JOSÉ ABAD E HIJOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por decisión del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria de la sociedad José Abad e Hijos, Sociedad Anónima a celebrar en el domicilio de la Asociación Empresarios Mediana Pequeña Empresa sito en Pontevedra, calle Virgen del Camino, número 2, primera planta oficina 27, a las diecinueve horas treinta minutos del día 22 de Julio de 2003 en primera convocatoria y en el mismo lugar a las dieciocho horas treinta minutos del 24 del mismo mes y año en segunda con el siguiente:

Orden del día

Primero.—Disolución de la compañía por concurrir la causa de disolución prevista en el apartado tercero del artículo 260 de la Ley de Sociedades Anónimas (imposibilidad manifiesta de cumplir el fin social) examen y, en su caso, aprobación del Balance de Situación e Inventario.

Segundo.—Nombramiento de liquidadores, y en su caso, de interventores.

Tercero.—Acción social de responsabilidad de los administradores.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.

Los accionistas tienen a su disposición los documentos contables a que se refiere el primer punto del orden del día.

Pontevedra a, 25 de junio de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración. Eudisia Abad Villaverde. El Presidente. Augusto Abad Villaverde.—33.714.

JOSÉ ABAD E HIJOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Por decisión del Consejo de Administración se convoca a los accionistas a la Junta General Extraordinaria de la sociedad José Abad e Hijos, Sociedad Anónima a celebrar en el domicilio de la Asociación Empresarios Mediana Pequeña Empresa sito en Pontevedra, calle Virgen del Camino, número 2, primera planta oficina 27, a las diecisiete horas treinta minutos del día 21 de Julio de 2003 en primera convocatoria y en el mismo lugar a las diecinueve horas treinta minutos del 24 del mismo mes y año en segunda con el siguiente

Orden del día

Primero.—Ratificación del acuerdo del Consejo de Administración de presentar la solicitud de Suspensión de Pagos.

Segundo.—Designación de la persona que ostentará la plena representación de la sociedad en el expediente, facultándole para modificar la proposición de convenio e intervenir en todas sus incidencias y cuestiones.

Tercero.—Lectura y aprobación del Acta.

Los accionistas tienen derecho a solicitar la información que estimen necesaria relativa a los asuntos del orden del día.

Pontevedra, a 25 de junio de 2003.—La Secretaria del Consejo de Administración. Eudisia Abad Villaverde. El Presidente. Augusto Abad Villaverde.—33.715.

LEAL E HIJOS, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente)

FERMAN XXI, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales de las indicadas sociedades, celebradas ambas el 19 de junio de 2003, han adoptado por unanimidad el acuerdo de fusión impropia donde «Leal e Hijos Sociedad Limitada» absorbe el 100 por 100 del patrimonio de «Ferman XXI Sociedad Limitada», que se disolverá sin liquidar, y todo en base al proyecto de fusión impropia depositado en el Registro Mercantil de Asturias, y los balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2002.

Los socios y acreedores de ambas sociedades podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por dichas Juntas, así como los Balances de fusión, gozando, a tenor de lo señalado en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas del plazo de un mes a contar del último anuncio de fusión para ejercer su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Avilés, 19 de junio de 2003.—El Administrador único de ambas sociedades, don Fernando Leal Prieto.—33.075. 2.ª 4-7-2003

MAJALoba, S. L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 224,2 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día 9 de junio de 2003, acordó transformar la misma en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

La Rinconada (Sevilla), 10 de junio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración, Rafael Atienza Medina.—32.739.

MARALU, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbente) (Sociedad escindida)

TRIEPEL, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

LURAMAR, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad absorbida)

EXPLOTACIÓN EL MENCHO, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

INVERSIONES VEGA ORIA, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

KEEP & GUARD, SOCIEDAD LIMITADA (Sociedad beneficiaria de nueva creación)

Anuncio de Fusión y Escisión

Se hace público que por acuerdo de las respectivas Juntas generales de socios de las Sociedades «Maralu, Sociedad Limitada», «Triepel, Sociedad Limitada» y «Luramar, Sociedad Limitada», celebradas con carácter de universal el día 25 de junio, se ha acordado por unanimidad la fusión de estas sociedades mediante la absorción de «Triepel, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida) y «Luramar, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbida), por «Maralu, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), produciéndose la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque a favor de la sociedad absorbente, a título de sucesión universal, de todos los elementos patrimoniales integrantes del activo y del pasivo de las sociedades absorbidas, quedando «Maralu, Sociedad Limitada», plenamente subrogada en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas. Las Juntas generales aprobaron asimismo los respectivos Balances de fusión, adoptándose como tales los cerrados el día 31 de diciembre de 2002, considerándose realizadas todas las operaciones de «Triepel, Sociedad Limitada» y «Luramar, Sociedad Limitada» a efectos contables por «Maralu, Sociedad Limitada», desde el mismo día 1 de enero de 2003. Sin perjuicio de que la fusión no puede ser definida en sentido estricto como impropia, es lo cierto que siendo la sociedad absorbente, «Maralu, Sociedad Limitada», tanto de forma directa como indirectamente a través de las propias sociedades absorbidas, la única socia de las entidades absorbidas, y al absorber «Maralu, Sociedad Limitada» de forma simultánea a las dos sociedades absorbidas «Triepel, Sociedad Limitada» y «Luramar, Sociedad Limitada», «Maralu, Sociedad Limitada (Sociedad Absorbente) no efectúa ampliación de capital alguna ni se produce la atribución de participaciones sociales de la entidad absorbente en beneficio de los socios —ella misma— de las entidades absorbidas.

Igualmente se hace constar que, de forma simultánea, la misma Junta General de Socios de la sociedad «Maralu, Sociedad Limitada», de fecha 25 de junio de 2003, celebrada con carácter universal, acordó por unanimidad la escisión total de la sociedad «Maralu, Sociedad Limitada» (Sociedad escindida), que se disuelve, sin liquidación, mediante la transmisión de todo su patrimonio, traspasando en bloque lo segregado a tres sociedades de nueva constitución, «Explotación el Mencho, Sociedad Limitada», «Inversiones Vega Oria, Sociedad Limitada» y «Keep & Guard, Sociedad Limitada».

Los acuerdos de fusión y escisión han sido adoptados conforme al proyecto de fusión y escisión simultánea, suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de la provincia de Madrid.

Se hace constar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas